



DECRETO N° 893

TEMUCO, 07 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 31.08.2021 presentada por BAÑAREZ Y ULLOA LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27841
Actividad Económica	: BAZAR Y PAQUETERIA
Código Actividad	: 473.399
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N° 854 MODULO 5
Nombre Del Contribuyente	: BAÑAREZ Y ULLOA LIMITADA
Rut	: 76.961.893-7
Nombre Rep. Legal	: ULLOA ESPINOZA CAROLINA ANDREA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 31.08.2021
Otorgación N°	: 231
Fecha Otorgamiento	: 31.08.2021
Rol Avalúo	: 89 -50

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/xca
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2296127